ACTA NÚMERO 1387/2021- Rec.58.

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 10:02 horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas del Orden del Día.

SESIÓN ORDINARIA – ORDEN DEL DÍA N ro. 1387:

1. Aprobación y firma Acta N°1386
2. Correspondencia Recibida.
3. Bloque FPCyS – Proyecto de Ordenanza – Obra cordón cuneta ripio Av. Sgo. del Estero.
4. DEM – Proyecto de Ordenanza - Incremento 20 % Tasa Testigo Patente Única Automotor.
5. Bloque Vecinal - Proyecto de Ordenanza – Residuos Informáticos ( R.A.E.E. ).
6. Bloque Vecinal – Proyecto de Declaración – Presencialidad Plena en el nivel de educación secundaria (Ministerio de Educación y Supervisión Regional de Educación N° IX)
7. Bloque Vecinal – Proyecto Minuta de Comunicación - Reclamo ex propietario hotel portal Ceres por cobro de DREI.
8. Bloque PJ – Proyecto Minuta de Comunicación – Apertura y continuidad de Calle Blas Parera sobre el trazado frente a lote del centro de día ALAS.
9. Bloque Vecinal – Proyecto Minuta de Comunicación - Deshechos de camiones atmosféricos en bocas de inspección cercanas al CEF N° 7040
10. Bloque Vecinal – Proyecto de Declaración - Deshechos de camiones atmosféricos en bocas de inspección cercanas al CEF N° 7040
11. Bloque Vecinal – Proyecto de Declaración - Divulgación y extensión de la ecología y conservación del Águila Coronada o Águila del Chaco (Buteogallus coronatus) en escuelas rurales de Argentina.

PUNTO 1) Se somete a votación Acta anterior, la que es aprobada por unanimidad, sin observaciones.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* **Dr. Carnielli:** Solicitud revisión cobro de DREI Portal Ceres Hotel S.R.L.

La C. Guirado pide la palabra. Para decir que esta nota fue presentada el jueves pasado en comisión, estábamos algunos Concejales presentes, por esa razón es que el lunes, en la nueva comisión que realizamos durante esta semana, decidimos mandar una minuta de comunicación que seguramente será tratada en los próximos momentos.

El Pte. dice así es. Ingresó el día 14 de octubre, y bueno, justamente estábamos por ingresar a reunión de comisión.

* **A.C.N.S.B.:** Invitación acto para identificar a la sala de reuniones como “Mario Alberto López”.

El Pte. dice eso después coordinamos, quien pueda ir, yo ya digo que no puedo ese día, pero bueno, el que pueda, en representación del Concejo, después lo coordinamos.

El C. Lemos pregunta cuándo es.

El Pte. dice el día sábado 30, no este sino el próximo.

El C. Lemos pregunta a qué hora.

El Pte. dice a las 19 horas.

PUNTO 3) Bloque FPCyS – Proyecto de Ordenanza – Obra cordón cuneta ripio Av. Sgo. del Estero. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El pedido realizado por los vecinos del barrio residencial américa, para la realización de la obra de cordón cuneta y ripio de la av. Santiago del estero y CONSIDERANDO: Que es un proyecto que surge de la iniciativa de los vecinos. Que la obra solicitada, sería realizada bajo la modalidad de contribución especial. Que es necesario mejorar la transitabilidad de las calles que aún no poseen obras de mejorado con ripio, cordón cuneta, arenado. Que este barrio Residencial América cuenta con un único acceso para los más de 200 lotes que lo integran. Que es necesario realizar un acceso eficiente y seguro para la circulación de todos los vecinos que pertenecen a dicho barrio, logrando así la descongestión del tránsito que se produce en la calle Lavalle. Que la Av. Santiago del Estero pasa frente a la entrada de este barrio, siendo la adecuada para transformarse en la vía más eficiente y accesible para el vecino, debido a que dicha avenida cuenta con acceso hacia el este por la ruta provincial 17. Que, además, puede servir de vía de acceso al barrio América, barrio que esta contiguo al barrio residencial. Que el municipio de Ceres a través de la secretaria de obras y servicios públicos mantuvo reuniones con los vecinos de ambos barrios para la realización de la obra de cordón cuneta y ripio de esta arteria mencionada, informando sobre los costos que esta demandaría. Que, además, se determinó que el costo de la obra se financiará de la siguiente forma: un 65 % prorrateado por la totalidad de unidades catastrales del barrio residencial América (beneficiarios indirectos de la obra) y un 35 % por la frentistas de la Av. Santiago del estero, estos últimos pertenecientes al barrio América (beneficiarios directos de la obra). Que luego de estas reuniones, se juntaron firmas para determinar la aceptación de dicha obra por la mayoría de los vecinos involucrados. Lográndose la aceptación del 70 % de la misma. Que la materialización de la obra de cordón cuneta, tendrá un valor accesible para los vecinos de dichos barrios, que sólo abonarán el costo del material, razón por la cual, se dicta la presente ordenanza de contribución especial. Que el costo que el Municipio perciba por la obra, será únicamente el equivalente al valor de los materiales, estando a cargo del Municipio, la mano de obra. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Dispóngase la realización de la obra de cordón cuneta y ripio para la Av. Santiago del Estero desde la ruta provincial 17 hasta la calle Lavalle. ARTÍCULO 2°) Crease e incorpórese el tributo contribución especial,* [*https://es.wikipedia.org/wiki/Tributos*](https://es.wikipedia.org/wiki/Tributos) *cuyo*[*hecho imponible*](https://es.wikipedia.org/wiki/Hecho_imponible)*consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios comunitarios. ARTÍCULO 3°) Determínese que las obras que se realicen serán por el sistema de contribución especial, costeando el vecino únicamente el costo de los materiales. ARTÍCULO 4°) Determínese el costo por Lote (Unidad Catastral) de $26.352,26 (PESOS: veintiséis mil trescientos cincuenta y dos con veintiséis CENTAVOS) para los vecinos de Barrio Residencial América; además, el costo por metro lineal de obra es de $4.682,69 (PESOS: cuatro mil seiscientos ochenta y dos con sesenta y nueve CENTAVOS) para los frentistas de Barrio las Américas beneficiarios de la obra. ARTÍCULO 5°) El monto total de materiales al que ascienda la obra se financiará con el aporte del 65% prorrateado por la totalidad de unidades catastrales que conforman el barrio residencial América y un 35% por los frentistas de la Av. Santiago del estero, el cual se prorrateará ente los metros lineales de obra a ejecutar, así determinar el costo por metro lineal y aplicarlo a cada frentista según la cantidad de metros de frente por contribuyente. ARTÍCULO 6°) El cobro de la contribución especial, lo efectuará la Municipalidad de Ceres, a través de los medios habilitados. El pago del importe de la obra será de la siguiente manera: Pago contado: El pago que el contribuyente realice en un solo pago dentro de los treinta (30) días de notificado, en efectivo y/o cheque corriente, será equivalente al costo real de la obra, sin intereses. Pago hasta veinticuatro (24) cuotas: El pago que el contribuyente realice hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del 1,2% mensual. Plan excepcional: Plan excepcional de pago a determinar para aquellos contribuyentes de escasos recursos y que previo informe socio-económico de un asistente social del Municipio, se determine la imposibilidad de acogerse al plan anterior. Para los pagos en cuotas, los vencimientos operaran del día 01 al 10 de cada mes, comenzando desde el momento de y finalizada la publicación del libro de oposición y notificado cada frentista por el Departamento Ejecutivo Municipal. El vecino que no opte por un plan de pago en particular, quedará comprendido en el plan de pagos ordinario de 24 cuotas, citado en el apartado b. ARTÍCULO 7°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a la apertura del Libro de Oposición. El mismo permanecerá abierto por el plazo de 10 (diez) días hábiles, previos al inicio de los trabajos. En él se registrarán los vecinos que se opongan a la realización de la obra. Vencido el plazo, si no se registra la oposición de la mayoría simple de los beneficiarios, el Municipio quedará habilitado para ejecutar los trabajos y el total de los vecinos frentistas quedarán obligados al pago de la obra. ARTÍCULO 8°) La Municipalidad de Ceres, efectuará la notificación al contribuyente del día de inicio de pago, o importe de la cuota de la siguiente forma: La liquidación será entregada al propietario de cada una de las parcelas beneficiadas por la obra y con constancia de notificación o imposibilidad de ella. Mediante publicación periodística, por tres días consecutivos en periódicos locales, indicando la fecha en que comenzará a regir la obligación de pago. Los propietarios que no hubieran recibido la liquidación a que se refiere el Inciso 1, será obligatorio que concurra a la Municipalidad de Ceres, para su verificación. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de la obligación pertinente y a tales efectos, es válida la publicación periodística de carácter general. ARTÍCULO 9°) Las cuotas que no se abone en término, deberán ser pagadas con un recargo mensual en concepto de interés punitorio, que será igual al 2 % (dos por ciento), mensual directo sobre la cuota. La mora en el pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas, hará exigible el pago íntegro del valor adeudado de la obra. De no cumplirse en tiempo y forma el pago correspondiente, se estipula un plazo de 30 (treinta) días, a los efectos de que la Municipalidad proceda a realizar el cobro judicial de lo adeudado. Producida la mora, y vencidos los términos legales que se acuerden, la Municipalidad de Ceres, apelará al cobro por vía de apremio –Ley 5066-, practicándose al respecto, una liquidación especial que firmará el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ceres, y debidamente visada por el Intendente Municipal de nuestra ciudad. ARTÍCULO 10°) No podrá extenderse Libre Deuda sobre el inmueble afectado a la obra, sin que ésta lo justifique, abonada por boleta o Certificado expedido por la Municipalidad de Ceres. ARTÍCULO 11°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice esto ya fue tratado en comisión, proyecto de ordenanza presentado por el bloque del Frente, pasamos a darle lectura.  
se da lectura al proyecto.

El Pte. dice bueno, este es un proyecto de ordenanza que fue comisionado, a su vez hace instantes, hace unos minutos también estuvo presente el Secretario de Obras Públicas, sacando algunas dudas que habían surgido en el día de ayer, y bueno, si alguien quiere agregar algo.

El C. Maza dice yo Sr. Pte. Es un proyecto que presentamos desde nuestro Bloque, es un trabajo que viene haciéndose hace varios meses ya, yo pertenezco al Barrio en cuestión, uno de los beneficiarios, entonces tratamos de, con algunos vecinos del barrio en colaboración, juntar todas las firmas de todos los vecinos para que la obra ya tenga la aprobación previa al ingreso de la ordenanza, el C. Lemos también se encargó de los vecinos frentistas de la Av. Santiago del Estero, los cuales también emitieron su aprobación a partir de las firmas. Es una obra que va a beneficiar a ambos Barrios, y que no se podría haber realizado de otra forma si no se contaría con la colaboración del Barrio Residencial en los aportes para la realización de la misma. Así que yo creo que es una ordenanza importante para ambos barrios, e importante también porque hay colaboración de todos los vecinos por mas de que no pertenezcan al mismo Barrio.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra.

El C. Uberti pide la palabra. Lo iba a hacer al final después de la votación, pero bueno, aprovechando ya que se tocó este tema de lo que es la contribución especial, ese seria el termino correcto, me parece que nos tenemos que animar a futuras obras, de lo que es la construcción de cinta asfáltica con esta modalidad, porque realmente nosotros hoy estamos por ahí encerrados digamos en lo que es la contribución de mejoras del frentista, pero tenemos que recordar que la calle la usa todo el mundo, en este caso el hecho de ver que un Barrio al no ser frentista, pero iban a estar totalmente beneficiados por la obra, son solidarios en el pago, me parece que podemos avanzar en futuras obras como ser las Avenidas grandes que están alrededor de la ciudad, para el transito pesado y todo eso, una cuestión que invito que nos pongamos a trabajar en eso, y paso esta moción también al Ejecutivo.

El Pte. pregunta si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

El C. Uberti pide la palabra. Antes de irnos, el otro punto que yo quería poner a consideración, es para que nos pongamos a trabajar el Concejo en pleno, es muy probable que sean proyectos de declaración, pero en la visión de todo lo que es la Ruta 34, desde la curva de la Sancor hasta la curva al final, no tengo exactos los kilómetros, pero la curva ultima allá después de Tradición Ganadera, y lo que es la Ruta 17, del empalme por la Ruta 34 y el Km prácticamente 4 después del predio, para empezar a tener ahí una transitabilidad que podamos unir lo que es el transito urbano, sea hacer doble mano, sea hacer con semáforos o todo eso, porque como ser la construcción de esta obra en Santiago del Estero va a agilizar mucho, o sea va a dar mucho mas dinámico el trafico, y vamos a tener que subir a una ruta, a una ruta donde va a venir un camión, donde va a venir un auto a alta velocidad y todo eso, y creo y me parece que tenemos que empezar a trabajar para poder darle mayor circulación a todo este aspecto, y mas seguridad.

El Pte. dice bueno, motivo para trabajar en algún proyecto de declaración o de ordenanza, tipo colectora o algo así.

PUNTO 4) DEM – Proyecto de Ordenanza - Incremento 20 % Tasa Testigo Patente Única Automotor.

Se da ingreso al tema, pasa a Comisión.

PUNTO 5) Bloque Vecinal - Proyecto de Ordenanza – Residuos Informáticos ( R.A.E.E. ). El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La preocupación acerca del destino final de los aparatos electrónicos en desuso y su impacto en el medio ambiente, ya que contienen materiales potencialmente contaminantes como el plomo, y CONSIDERANDO: Que la denominada "basura electrónica" está compuesta por: rezagos informáticos, computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas, periféricos, (teclado, mousses, webcams, parlantes, etc.) impresoras a chorro de tinta o matriz de punto, multifunción, centrales telefónicas, routers, juegos electrónicos, intercomunicadores, teléfonos celulares, entre otros. Que se deben establecer pautas, obligaciones y responsabilidades en el manejo de estos desperdicios tanto en forma sanitaria como ambiental, las que deben estar adecuadas a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes. Que la peligrosidad ambiental que generan estos residuos, por el alto grado de toxicidad, nos exige trabajar en un proyecto que prevenga futuros daños ecológicos. Que la peligrosidad ambiental de estos residuos informáticos que contienen plomo se suma a la problemática del plomo que plantea en Ceres dos ex fábricas de plomo sin plan de cierre y una fábrica actualmente en funcionamiento. Que el medio ambiente está directamente relacionado con la acción del hombre y así lo manifiesta el Prof. Titular de la Facultad de Derecho de la UBA Mario Valls “El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente” citando la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano, 1972. Que, además, el Prof. Valls en su paper Medio Ambiente y Salud (2017) agrega que el hombre “… proviene, está inserto, se protege y desarrolla en ese medio que lo condiciona y condiciona su salud, pero, recíprocamente, su acción condiciona y modifica ese medio. Si bien lo hace para proteger y estimular su salud y la ajena también, lo hace para alcanzar otros fines que perjudican la salud ajena y aún la propia. Por eso combate vectores de daños a la salud, pero también daña a la salud mediante o a través del ambiente”. Que muchos Ceresinos a lo largo de décadas vieron perjudicada su salud por la presencia del plomo en su organismo, problemática que ha sido silenciada e invisibilizada por demasiado tiempo provocando en este 2021 la muerte por intoxicación plúmbica de una menor de 2 años. Que parte de la política de prevención a implementarse debe ser para fomentar el uso de materiales biodegradables lo que conlleva la disminución de riesgos para la salud pública y el medio ambiente, utilizando metodologías y tecnologías de tratamientos que minimicen la generación de desechos potencialmente tóxicos. Que debemos exigir se desarrollen instrumentos de planificación y control, que favorezcan la seguridad, eficiencia y efectividad de la gestión de los residuos, con la recolección diferenciada de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, revalorizando el reciclado y recupero de materias primas. Que las posibilidades para instrumentar este tipo de políticas se deben basar sobre tres premisas fundamentales, a saber: 1) Concientización: Se debe instrumentar una campaña de concientización para lograr que el vecino de nuestra ciudad se comprometa con el cuidado del medio ambiente, esto solo se puede conseguir a través de intensas campañas publicitarias que tengan como objetivo ayudar a erradicar la "Basura Electrónica" en forma gradual, progresiva y sostenida, mediante la modificación de patrones de conducta nocivas para con el medio ambiente. 2) Instrumentación: Paralelamente al objetivo de lograr que el vecino de nuestra ciudad tome conciencia, hay que elaborar las formas para hacer de la tarea de la recolección diferenciada de la Basura electrónica, conocida también como RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), una metodología de fácil acceso para que el ciudadano lo pueda aplicar sin complicaciones. 3) Convenios: El Departamento Ejecutivo Municipal, debe establecer convenios con distintas empresas privadas y/o estatales dedicadas al reciclaje de RAEE, para establecer metodologías y acciones conjuntas. Que la temática de residuos es uno de los temas que generan mayor preocupación a nivel mundial por múltiples razones, pero, a su vez, es una problemática relativamente accesible de abordar con una política ambiental definida, con decisión gubernamental firme sumando el compromiso y la participación ciudadana. Que debemos anticiparnos a planificar soluciones para una problemática que en corto plazo será una realidad ya que estos residuos arrojados contaminan, produciendo modificaciones de los componentes y características del suelo, aire y agua, por acción de la presencia de estos materiales no degradables, causando situaciones de alto riesgo para el ambiente y la salud; POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Créase en el ámbito de la ciudad de Ceres el* ***"Programa de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos (RAEE) en desuso".*** *ARTÍCULO 2°) El programa tendrá en cuenta la implementación de un sistema de recolección diferenciada de: Rezagos informáticos: Computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas, periféricos, (teclado, mouses, webcams, etc.) impresoras a chorro de tinta o matriz de punto, routers, juegos electrónicos, cables, fuentes y conectores, circuitos impresos, entre otros. b) Rezagos de telecomunicaciones: Teléfonos fijos, inalámbricos, faxes, centrales telefónicas, decodificadores, circuitos impresos, etc. c) Celulares en desuso: Terminales, carcasas, pantalla, displays, placas de circuito, componentes eléctricos, parlantes, micrófonos, etc. d) Accesorios: cargador, transformador, base, teclado, antena, etc. ARTÍCULO 3°) La instrumentación de este programa tendrá como finalidad: Informar y concientizar a la población a través de campañas (televisivas, radiales, afiches, volantes, etc.), eventos, ferias, congresos, jornadas, etc. sobre la contaminación que generan estos residuos, evitando que acaben en lugares inapropiados, apostando al reciclado de las materias primas. Realizar convenios con distintas empresas privadas y/o estatales debidamente registradas para sus distintas etapas: Recolección, Desguace, Reciclado, Comercialización, etc. Convocar a agentes participantes, como ONG’s, organizaciones ambientalistas y otras organizaciones que el D.E.M. crea conveniente, a fin de fortalecer los distintos aspectos del Programa. Realizar capacitaciones locales sobre separación de los diferentes componentes que conforman los residuos electrónicos. Promover la conformación de grupos de trabajo de separación, reciclado y comercialización de residuos informáticos para sumar mano de obra local. Destinar un espacio que el Municipio determine, para el depósito transitorio de residuos informáticos/electrónicos. ARTÍCULO 4°) Establézcase un tiempo de “gracia” no superior a 12 meses para la implementación de la presente norma. ARTÍCULO 5°) Créase la partida Programa de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos (RAEE) en desuso en el Presupuesto 2022, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones específicas de los gastos que genere la implementación del Programa referido. ARTÍCULO 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Como autora del proyecto, explicar un poquito, si bien ya mis compañeros saben bastante respecto de este tema, porque lo venimos trabajando en diferentes comisiones. Este proyecto de ordenanza, esta normativa, surgió a raíz, en primera instancia, de lo que sucedió a principio de año en nuestra ciudad, que desde mi punto de vista es totalmente inadmisible el fallecimiento de una menor de edad por intoxicación plúmbica en nuestra ciudad, tiene que movilizarnos y tiene que ocuparnos para que nunca mas vuelva a ocurrir. A partir de esta situación, y de el lamentable panorama que existe en las familias que se habían asentado en las ex fabricas CERPLAC donde mas de veinte personas están enfermas con plomo en sangre, y esto es de manera permanente, es que como legisladora local me puse a pensar qué podemos hacer nosotros desde nuestra función para poder revertir y que no vuelvan a suceder situaciones similares. Hay muchas acciones que se pueden llevar adelante, pero hay que comenzar por algo. En el contexto de una política ambiental que viene llevando adelante este Ejecutivo Municipal, respecto de reciclado, de separación de residuos, de realizar diferentes campañas y diferentes normas para que se puedan ir llevando adelante la recolección de residuos diferenciados, es que también entendí que era pertinente la presentación de esta ordenanza en este presente año. Esta ordenanza también tiene que ver con una capacitación que realicé en el mes de febrero con la gente del Hospital Posadas, que está directamente relacionada con el Hospital local, que lleva adelante la gestión de estos casos de intoxicación plúmbica, ellos mencionaban que una de las tantas fuentes que tiene al intoxicación plúmbica, y la contaminación por plomo, mas allá de las fabricas de baterías, mas allá de lo que puede ser las cañerías de plomo, la pintura que antes tenia plomo y ahora no, también son los residuos informáticos. Cuando uno escucha esto advierte que residuos informáticos hay en todos lados, que lamentablemente lo que ha proliferado y mucho por la tecnología, por el avance, por la necesidad que tenemos de comodidad como seres humanos, es precisamente el residuo informático. Por la misma razón, entró esta preocupación en mi persona, y decidí presentar esta ordenanza, que fue trabajada, fue presentada hace muchísimo tiempo en el Concejo Municipal, a principio de año, fue muy trabajada por todos los Concejales, e incluso citamos a Dianela Bertorello quien es la Coordinadora de Medio Ambiente del Municipio, para que nos brinde su mirada, su perspectiva respecto de la misma, ha realizado importantes aportes al respecto, que fueron contemplados en las modificaciones que se llevaron adelante en esa ordenanza, por lo mismo, y muy contenta por el trabajo realizado como ediles, como Ejecutivo, con el respeto, y por pensar primero en la sociedad, es que llevamos a tratamiento esta ordenanza en el día de hoy porque es necesaria, y también va a implicar un cambio cualitativo en la calidad de vida de las personas.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra.

El C. Uberti pide la palabra. Bueno, adhiero a lo que dice la C. Guirado, y quiero también por ahí aclarar un poquitito, a mi cuando me toca entrar en el Concejo en el 2013 trabajé mucho en uno de estos temas, así también como lo de turismo, pero todo lo que tiene que ser por la parte de residuos, residuos informáticos hemos hecho capacitaciones, hemos visitado otras Municipalidades, otros lugares donde se está trabajando, es por eso que mocione y puse un énfasis en la creación de cooperativas o equipos de trabajo, hacer articulaciones con alguna ONG y todo eso, porque es digamos algo que se puede generar ingresos con cosas que tenemos en las casas, con cosas que por ahí generan algo si uno la tira y la deja así en desuso, generan lo que es una contaminación, y genera el inconveniente de lo que es la basura, pero si empezamos a tener un habito de saber apartarlos, saber llevarlos, me refiero a un habito como comunidad, no es solamente algo que tiene que ser del Estado nomas, me parece que es algo que a Ceres le va a venir muy bien. En cuanto a, una vez que se apruebe este proyecto, yo quiero traer para la semana que viene un proyecto de que elaboremos el lugar donde guardar los residuos con las eco botellas, invitar a la Municipalidad para que toda la comunidad digamos haga la recolección, creo que el Municipio ya está haciendo eso con las escuelas y todo eso, pero sumar mucho mas, y utilizar digamos las paredes del galpón, que sean con eco botellas, esto es un proyecto que voy a traer la semana que viene, así que bueno.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer una observación.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 6) Bloque Vecinal – Proyecto de Declaración – Presencialidad Plena en el nivel de educación secundaria (Ministerio de Educación y Supervisión Regional de Educación N° IX). El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Constitución Nacional Argentina Reclamo de padres de alumnos de escuelas secundarias por la continuidad de la presencialidad por burbuja en algunos cursos de las escuelas secundarias ceresinas, y CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional Argentina respecto de la educación, en su Artículo 6° expresa: “El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. ... - El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.” Que la educación es un derecho indelegable que fue postergado total e indefectiblemente durante todo el año 2020 debido a la pandemia COVID 19 que azotó a todo nuestro planeta. Que la educación es un derecho indelegable que fue también postergado de manera parcial en gran parte del año 2021 debido a los brotes de las diferentes cepas de la pandemia COVID 19 que determinó una nueva modalidad de trabajo/estudio a través de burbujas. Que, en este contexto, los niños y adolescentes argentinos vieron vulnerado (involuntariamente) su derecho a aprender durante todo el 2020 y de manera parcial, con la presencialidad en burbujas, durante el 2021, obstaculizando se garantice la incorporación de los conocimientos indispensables en cada etapa de instrucción obligatoria. Que, en este contexto, un alto porcentaje de niños y adolescentes argentinos se vieron “empujados” a abandonar la escuela primaria y secundaria debido a las condiciones especiales (modalidad virtual) planteadas por la pandemia COVID 19 perjudicando de esta forma su desarrollo personal y su futuro. Mariano Narodowski, profesor de las Maestrías y Especializaciones en Educación e investigador asociado del CEPE, en una entrevista para un medio de comunicación comentó que se estima que el abandono escolar en pandemia**alcanza al 15% de los alumnos**argentinos.* ***(****Fuente:*[*https://www.utdt.edu/ver\_nota\_prensa.php?id\_nota\_prensa=19648&id\_item\_menu=6*](https://www.utdt.edu/ver_nota_prensa.php?id_nota_prensa=19648&id_item_menu=6)*) Que algunos padres de alumnos de escuelas secundarias ceresinas han planteado a este cuerpo legislativo la inquietud y preocupación de que sus hijos no puedan acceder a la presencialidad plena en un contexto donde se abrieron danzantes, shoppings, cines, reuniones sociales en espacios cerrados. Que es nuestra función como representantes del pueblo legítimamente avaladas por el voto popular, trasladar las necesidades e inquietudes de los vecinos, de nuestros representados. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Se le solicita al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe envíe de forma documentada los fundamentos concretos para sostener la presencialidad en burbujas, de manera parcial en algunos cursos de las escuelas secundarias ceresinas. Artículo 2°: Se le solicita a la Supervisión Regional de Educación N° IX envíe de forma documentada los fundamentos concretos para sostener la presencialidad en burbujas, de manera parcial en algunos cursos de las escuelas secundarias ceresinas. Artículo 3°: Este concejo municipal traslada hacia las reparticiones provinciales la necesidad e inquietud planteada por vecinos/padres de alumnos de escuelas secundarias que requieren el retorno urgente de la presencialidad plena a la totalidad de los cursos y las escuelas secundarias ceresinas. Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Gracias Sr. Pte. Es para argumentar lo que fue, lo que es esta declaración, que tiene que ver con necesidades e inquietudes, como bien lo dice explícitamente el documento, planteadas por algunos padres de alumnos de escuelas secundarias, se ven ciertas contradicciones que lamentablemente son propias también de una situación que nadie preveía que podía suceder, y que nos pegó un cachetazo de realidad, y que tuvimos que afrontar como podemos, tenemos que ir aprendiendo, se entiende el pedido, el reclamo, al inquietud que tienen los padres por el tema de la educación. Todos acá sabemos lo fundamental que es la educación para el desarrollo de cualquier ser humano. Por lo mismo, simplemente cumplimos con trasladar lo que es este reclamo de algunos padres hacia las reparticiones provinciales que pueden dar un giro a esta situación en el contexto donde hay una apertura importante, donde Ceres hasta el día de hoy tiene un solo caso que apareció en el día de ayer, por lo mismo, vamos a ver si se puede hacer algo con la presencialidad plena también en las escuelas secundarias.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 7) Bloque Vecinal – Proyecto Minuta de Comunicación - Reclamo ex propietario hotel portal Ceres por cobro de DREI. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Nota presentada por el Dr. Guillermo Carnielli, ex propietario de Hotel Portal Ceres en fecha 14/10/2021, y CONSIDERANDO: Que el planteo realizado por el vecino Carnielli se ha realizado de forma reiterada, habida cuenta que durante el año 2020 este Concejo había recibido al profesional con la misma inquietud. Que, en dicho momento, el reclamo había quedado en manos del DEM para brindarle una respuesta, siendo el DEM el órgano administrador y recaudador de recursos locales en Ceres. Que en fecha 14 de octubre de 2021 este Concejo Municipal volvió a recibir la visita del vecino Carnielli demandando la intervención del Concejo para obtener una respuesta favorable al reclamo planteado en fecha 28/12/2020. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN 1°) Se le solicita al DEM información documentada sobre las normativas que rigen (si las hubiere) de la situación planteada por el vecino Carnielli respecto del cobro de DREI durante el período que va desde marzo al 30 de octubre del 2020. 2°) El HCM traslada al DEM el reclamo presentado en 2 oportunidades en el recinto legislativo por el vecino Carnielli, ex propietario de Hotel Portal Ceres. 3°) Se le solicita al DEM información documentada respecto de la respuesta que se le brindó y/o brindará al vecino Guillermo Carnielli respecto del cobro del DREI durante el período que va desde marzo al 30 de octubre del 2020, meses posteriores al cierre de ese rubro en pandemia. 4°) Se le solicita al DEM información documentada respecto del accionar de propietarios de hoteles de Ceres en referencia al cobro del DREI los meses posteriores al cierre total por pandemia.“*

La C. Guirado pide la palabra. También tiene que ver con los planteos que vienen a realizar los vecinos, con legitimidad a este Concejo Municipal respecto de problemas que han tenido en este caso precisamente con lo que era su empresa, hoy en día su ex empresa, con el tema de la pandemia el cierre, bueno la baja recaudación que ha tenido en los meses posteriores, un planteo que ya había realizado el año pasado el Dr. Carnielli en este recinto, que como bien lo argumenta la nota presentada, también había sido presentada en el Ejecutivo Municipal en diciembre, nos desayunamos la semana pasada en comisión precisamente, que no había tenido una respuesta, al menos la que él esperaba, por esta razón, ante reiterados, la reiterada visita del Dr. Carnielli a nuestro Concejo, es que como representantes del pueblo decidimos hacer una minuta de comunicación que materialicé yo, por esa razón figura como Bloque Vecinal, para preguntar qué ha pasado con este reclamos, cuáles son las normativas, cuál ha sido el accionar de otros empresarios respecto de una misma situación que obviamente ha afectado a todos los Hoteleros como fue la pandemia y el cierre de uno de los rubros que mas vieron vulnerada su economía lamentablemente a partir del covid 19. Simplemente es eso, un pedido de información, y plantear el reclamo que nuevamente realiza este vecino en el Concejo Municipal.

El Pte. dice bien. ¿Alguien mas quiere hacer uso de la palabra?

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 8) Bloque PJ – Proyecto Minuta de Comunicación – Apertura y continuidad de Calle Blas Parera sobre el trazado frente a lote del centro de día ALAS. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La nota presentada a este cuerpo por la Presidenta del Centro de Día ALAS, Silvia Bonzini, pidiendo la apertura y continuidad de la calle Blas Parera en el lote donado a dicha institución, donde se construirá su edificio, y CONSIDERANDO: Que ya estarían dados todos los pasos y autorizaciones correspondientes. Que es de suma importancia la accesibilidad al mismo. Que ya se encuentra muy avanzada la gestión para la construcción del edificio. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN 1°) Solicítese al D.E.M. la apertura y continuidad de la Av. Blas Parera, como así también la ampliación del alcantarillado sobre Calle Alberdi. 2°) Comuníquese al DEM, publíquese, regístrese y archívese.”*

El Pte. dice bueno, este es un proyecto que acercó, un proyecto de minuta, que acercó el C. Uberti.

El C. Uberti pide la palabra. Un poquitito bueno, acá dice Bloque PJ, pero me parece que es algo de todo el Concejo, yo recibí a Silvia, ustedes saben que yo trato de venir todas las mañanas, me parece que es importante que el Concejo empiece a tener una atención al publico de nosotros los Concejales, porque siempre viene gente con inquietudes y todo eso, entonces fue que recibí esto y bueno, hice las averiguaciones pertinentes, lo que correspondía, y ya estaría todo hecho para hacer lo de la apertura, por eso me pareció importante acercarlo al área que corresponda para acelerarlo.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 9) Bloque Vecinal – Proyecto Minuta de Comunicación - Deshechos de camiones atmosféricos en bocas de inspección cercanas al CEF N° 7040. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Ley Nacional N° 25 675 Ley Provincial N° 11 717 y sus modificatorias El reclamo manifiesto de directivos del CEF N° 7040 debido a que camiones atmosféricos vierten sus desechos en la boca de inspección cloacal cercana a esas instalaciones, y CONSIDERANDO: Que la Ley Prov. N° 11 717 en su ARTÍCULO 1 determina que la presente Ley tiene por objeto: “a) Establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población. b) Asegurar el derecho irrenunciable de toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano. c) Garantizar la participación ciudadana como forma de promover el goce de los derechos humanos en forma integral e interdependiente.” Que la utilización de la boca de inspección cercana al CEF N° 7040 por parte de los camiones atmosféricos locales implica contaminación ambiental por el olor nauseabundo que genera y de esta forma se estarían transgrediendo los principios básicos de la Ley N° 11 717. Que la presencia de camiones maniobrando en las calles aledañas al CEF N° 7040 implica un riesgo latente para la integridad física de alumnos, familiares, profesores y vecinos en general. Que en función de la información recabada por este Concejo Municipal de manera informal hay versiones encontradas respecto de la responsabilidad en cuanto a la determinación oficial para que los propietarios de camiones atmosféricos pudieran volcar sus deshechos cloacales en la boca de inspección cercana al CEF N ° 7040. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN 1°) Se le solicita al DEM información documentada sobre las actuaciones y la responsabilidad que tiene el municipio respecto de la determinación de que los camiones atmosféricos tiren sus desechos cloacales en la boca de inspección cercana al CEF N° 7040. 2°) Se le solicita al DEM, por intermedio del área que corresponda, intervenga en la mencionada situación con gestiones, decisiones y obras, salvaguardando el bien superior de la integridad física de los concurrentes al CEF N° 7040 y la contaminación ambiental de ese sector de la ciudad. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Esto también surge a raíz de reclamos realizados por vecino, directivos y profesores del Centro de Educación Física 7040, inclusive han documentado con fotos a los camiones atmosféricos volcando sus desechos en lo que es la boca de inspección cercana al Centro de Educación Física. Molestos por esta situación que tiene que ver con la integridad física de los concurrentes, de los alumnos, de los vecinos, la contaminación ambiental, por eso se cita lo que es la Ley Provincial y la Ley Nacional al respecto, es que se plantea en esta mesa, en la ultima semana, esta situación, y pudimos advertir que ya muchos ediles estaban en conocimiento y estaban gestionando para ver qué sucedía y por qué sucedió esta situación que, obviamente, es irregular. A partir de esta comunicación entre nosotros, de las distintas gestiones que cada uno pudo llevar adelante, es como que nos encontramos con situaciones diferentes, y lo sostengo y lo voy a sostener siempre, los Gobiernos tenemos que tener una seriedad y una responsabilidad, y por lo mismo debemos trabajar con información documentada, en este sentido estamos todos de acuerdo, y por esa razón es que plasmé esta minuta de comunicación y luego una declaración que irá a la Cooperativa de Servicios, requiriendo información respecto de lo que sucedió, quién brindo el permiso, porque obviamente estas empresas no se autogobiernan, evidentemente han tenido algún tipo de venia o de permiso de alguna autoridad, por lo mismo, en función de esto, trabajar para que no vuelva a suceder, hay diferentes versiones respecto de por qué hay también, según lo que se dijo en el Concejo, necesidad de obras en otros lugares, bueno hay que ponerse a trabajar, y hay que pensar precisamente en el bien superior, como decimos, y también en hacer mas fácil el trabajo de quienes realizan esta labor necesaria en nuestra comunidad. Por esa razón, la minuta de comunicación en primera instancia.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

El Pte. toma la palabra. Quiero aclarar, antes de seguir al punto 10, que es lo mismo, nada am que con carácter de proyecto de declaración.

La C. Guirado dice otro destinatario.

El Pte. dice es otro destinatario, vamos a pasar a dar lectura al articulado solamente, pero el visto y considerando es exactamente lo mismo.

La C. Guirado dice bien.

PUNTO 10) Bloque Vecinal – Proyecto de Declaración - Deshechos de camiones atmosféricos en bocas de inspección cercanas al CEF N° 7040. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Ley Nacional N° 25 675 Ley Provincial N° 11 717 y sus modificatorias El reclamo manifiesto de directivos del CEF N° 7040 debido a que camiones atmosféricos vierten sus desechos en la boca de inspección cloacal cercana a esas instalaciones, y CONSIDERANDO: Que la Ley Prov. N° 11 717 en su ARTÍCULO 1 determina que la presente Ley tiene por objeto: “a) Establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población. b) Asegurar el derecho irrenunciable de toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano. c) Garantizar la participación ciudadana como forma de promover el goce de los derechos humanos en forma integral e interdependiente.” Que la utilización de la boca de inspección cercana al CEF N° 7040 por parte de los camiones atmosféricos locales implica contaminación ambiental por el olor nauseabundo que genera y de esta forma se estarían transgrediendo los principios básicos de la Ley N° 11 717. Que la presencia de camiones maniobrando en las calles aledañas al CEF N° 7040 implica un riesgo latente para la integridad física de alumnos, familiares, profesores y vecinos en general. Que en función de la información recabada por este Concejo Municipal de manera informal hay versiones encontradas respecto de la responsabilidad en cuanto a la determinación oficial para que los propietarios de camiones atmosféricos pudieran volcar sus deshechos cloacales en la boca de inspección cercana al CEF N ° 7040. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Se le solicita a la Cooperativa de Servicios Ceres información documentada sobre las actuaciones y la responsabilidad de la Cooperativa respecto de la determinación de que los camiones atmosféricos tiren sus desechos cloacales en la boca de inspección cercana al CEF N° 7040. Artículo 2°: Se le solicita la Cooperativa de Servicios Ceres arbitre los medios y gestiones necesarias para revertir la situación planteada en la boca de inspección cloacal cercana al CEF N° 7040 salvaguardando el bien superior de la integridad física de los concurrentes al CEF N° 7040 y la contaminación ambiental de ese sector de la ciudad. Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.”*

La C. Guirado toma la palabra. Sr. Pte. es exactamente lo mismo, solo que cambia el formato de documento porque se envía no al Ejecutivo, sino a una institución de nuestra ciudad, por eso se llama proyecto de declaración. De esta forma vamos a poder hacer intervenir a las dos instituciones o entidades que tienen injerencia en esta problemática, para poder dilucidar qué pasó, y para revertir lo que está sucediendo.

El Pte. dice bien.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 11) Bloque Vecinal – Proyecto de Declaración - Divulgación y extensión de la ecología y conservación del Águila Coronada o Águila del Chaco (Buteogallus coronatus) en escuelas rurales de Argentina. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Nota del 13/07/21 de Diego Guillermo García hacia el Ministerio de Educación, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación avaló la implementación en escuelas santafesinas del Proyecto “REDESCUBRIENDO Y PROTEGIENDO POBLACIONES DE ÁGUILA DEL CHACO EN UN ÁREA CRÍTICA PARA SU CONSERVACIÓN”, propuesto por CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y CECARA (Centro para Estudio y Conservación de las Aves Rapaces en Argentina). Que en la nota enviada el 13/07/21 al Ministerio de Educación, Diego García solicitaba “la necesidad de emitir “DECLARACIÓN DE INTERES” al abordaje educativo de la investigación”. Que fundamenta la petición antes mencionada, según se argumenta en la citada nota… “la importancia el intercambio que se desarrollaría entre alumnos, familias, docentes, etc. Fortaleciendo el vínculo con su espacio natural y valorando la ecología, como también adquirir conocimiento de la situación actual de sus hábitats”. Que es competencia de este cuerpo legislativo bregar por la participación ciudadana que va a redundar en el cuidado de nuestras especies en extinción. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Se declara de INTERES MUNICIPAL el Proyecto “REDESCUBRIENDO Y PROTEGIENDO POBLACIONES DE ÁGUILA DEL CHACO EN UN ÁREA CRÍTICA PARA SU CONSERVACIÓN”, propuesto por CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y CECARA (Centro para Estudio y Conservación de las Aves Rapaces en Argentina). Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Para terminar, bueno era una declaración que había quedado pendiente, hace unas cuantas semanas se había acercado un supervisor de la regional planteando la necesidad y el interés también de toda la comunidad para declarar de interés, valga la redundancia, este trabajo que ya se ha realizado al menos en la Escuela Fiscal, que ha cumplido con sus objetivos, porque quienes tenemos hijos o familiares en la escuela Fiscal 413 sabemos que ha redundado en una charla con la familia, en la preocupación de los chicos, en el interiorizar a los menores respecto de la necesidad de la protección de algunas especies en nuestro mundo, en nuestro planeta, esto siempre va a redundar en cosas positivas, entonces, ante bueno, esta cuestión que estaba pendiente, el planteo que hizo el profesional del CONICET respecto de la necesidad de esta declaración de interés, es que llevé adelante la redacción de esta declaración, que en realidad es de todo el Concejo Municipal.

El Pte. dice bueno…

El C. Uberti dice quiero aclarar que la charla se había dado en la Escuela Quilmes.

La C. Guirado dice en la Fiscal también.

El Pte. dice en la Escuela Fiscal también.

La C. Guirado dice sí sí.

El C. Uberti pide la palabra. Traigo a colación algo, el otro día reunido con ex compañeros que estudiábamos de cura, que algunos están en Roma con el Papa, via ZOOM, esto es lo que nos permite la tecnología, yo creo que se viene mucho esto a nivel mundial, la importancia de todas estas cosas de la naturaleza, nosotros por ahí al vivir inmersos en la naturaleza, al vivir acá en el campo por ahí no le damos la dimensión que tiene, y que es lo que se viene, venimos a lo mejor con otro cliché en lo que es la producción, en lo que es la manera de tratarla a la naturaleza, de verla como fuente de recurso, y yo creo que las nuevas generaciones empiezan a tener otra visión, por eso es importante este tipo de cosas, y también es importante empezar a ver de que manera eso lo podemos sacarle mas frutos.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer algún comentario.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

El Pte. dice quiero agregar algo, en el orden del día, perdón, no en el orden del día, sino adjuntar, propongo adjuntar esta documentación por el tema del pedido de apertura de la calle Blas Parera, esta documentación donde está el plano de mensura de la calle, donde figura el lote de la calle, y la nota.

El C. Uberti dice si, por lo menos lo que es la copia del lote y todo.

La C. Guirado dice se puede agregar en esa minuta que enviamos, se adjunta documentación técnica respaldatoria.

El Pte. dice bueno, no hay mas temas, no se si alguien quiere agregar algo.

El C. Uberti dice sí. Pongo como moción por ahí, si el 4 de noviembre y el 11, que serian los jueves de sesión del mes de noviembre, a lo mejor podríamos hacer un paréntesis por el tema de elecciones ¿Puede ser? Ya que por ahí bueno, en el caso mío no estoy abocado a la parte de la concejalía, pero si en la parte de Diputados y Senadores, y bueno, de ser posible me interesaría esas dos semanas dedicarlas de lleno a eso.

El C. Maza dice propongo que el tema lo tratemos el lunes en comisión y ahí determinemos la viabilidad, no está mal la postura pero tendríamos que charlarlo entre todos en comisión.

El C. Uberti dice lo digo para eso, para charlarlo, si si, no para que salga una resolución ahora.

El Pte. pregunta qué semana.

El C. Uberti dice serian las dos primeras semanas de noviembre.

El Pte. dice lo llevamos a comisión.

No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 10:58 horas.